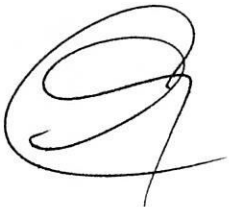


ANEXO

RESOLUCIÓN N° 17/2024 - EPRESP

**INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2022 DEL
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. G. E.' with a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'U.' with a small horizontal stroke below the dot.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Q.' with a circular flourish above the letter.

AUTORIDADES

Gobernador de la Provincia
Esc. Mariano Arcioni

Consejo Directivo del EPRESP

Presidente

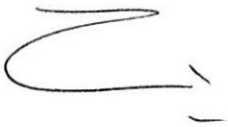
Dr. Gustavo Monesterolo

Directora

Cra. Gabriela Calle

Director

Ing. Horacio Camps



INDICE

I. Introducción	1
II. Actividades e Intervenciones del EPRESP durante el 2022	2
Resolución N° 748/2021 de la Secretaría de Energía de Nación.....	2
Decreto Nacional N° 332/2022 Régimen de segmentación de subsidios.....	2
Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos y Vivienda Ltda. de Gaiman - Funcionamiento y estado de la Estación Transformadora	3
Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon - Contrato de Concesión.....	3
Reclamo Roxana Jaramillo Socia N° 22.229 - Cooperativa de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn (SERVICOOP)	4
Reclamo descarga cloacal en la vía pública Avda. Quintana N° 350 km – Comodoro Rivadavia.....	4
Acuerdo Marco entre la Provincia, el EPRESP, Cooperativas y Municipios	4
Régimen Especial de Regularización de Deudas para las distribuidoras de energía eléctrica con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) y/o con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).....	5
Electrodependientes. Elevación al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación (MIEP) del Proyecto de Decreto de Reglamentación Ley I N° 628: “Adhesión a la Ley Nacional N° 27351, protección de los pacientes electrodependientes”.....	5
Resolución N° 05/2022 – Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	6
Reclamo usuario Electrodependiente por Cuestiones de Salud.....	6
Electrodependientes por Cuestiones de Salud	6
Entidades de Bien Público	7
Participación en Entidades de Grado Superior	7


I. Introducción

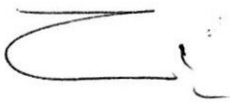
El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut (EPRESP) fue creado por Ley I N° 196 en el año 1997 y puesto en funcionamiento el 9 de enero de 2019 mediante el dictado del Decreto Provincial N° 44/19, rectificado por Decreto N° 791/19.

Debe llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir con la aplicación de los Marcos Regulatorios de Energía Eléctrica (Ley I N° 191) y de Agua Potable y Desagües Cloacales (Ley I N° 189) y aquellos otros que mediante Ley se incorporen para actividades específicas.

El EPRESP es un organismo autárquico, funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo, y tiene plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado.

Conforme el mandato del artículo 3° inc. 1.17) de la Ley I N° 196, el EPRESP presenta un informe anual sobre las actividades realizadas, la protección de los usuarios y el desarrollo de los servicios públicos que regula.

 El informe de Gestión Anual 2022 incluye en el apartado “Actividades e Intervenciones del EPRESP durante el 2022” una síntesis de los principales temas regulatorios que requirieron la actuación del Ente.



II. Actividades e Intervenciones del EPRESP durante el 2022

El EPRESP ha realizado numerosas e intensas actividades durante el año 2022, tendientes a garantizar la continuidad y sustentabilidad de los servicios públicos cuya regulación tiene a cargo y para proteger los derechos de los usuarios.

Del conjunto de actividades e intervenciones llevadas a cabo por el Organismo, pueden resaltarse por su significativo impacto las que se detallan en los próximos apartados.

Resolución N° 748/2021 de la Secretaría de Energía de Nación

Mediante la Resolución N° 748/2021 de la Secretaría de Energía de Nación, se estableció la obligatoriedad de transparentar el subsidio otorgado por el Estado Nacional en las facturas de usuarios de distribuidoras de jurisdicción federal, extendiendo la invitación a las provincias para adherirse a esta medida.

En ese orden la Secretaría de Energía emitió la Resolución N° 40/2022, la cual establece los Precios sin Subsidio para el período entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2022. Estos precios deben ser reflejados en las facturas de los usuarios por parte de las distribuidoras de jurisdicción federal, identificando el monto del subsidio como "Subsidio Estado Nacional".

En concordancia con estas medidas y siendo el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut (EPRESP) autoridad de aplicación de la Ley I N° 191 debiendo garantizar que la actividad del sector energético se ajuste a los objetivos legales, emitió la Resolución N° 1/2022 - EPRESP adhiriendo a lo establecido en la Resolución N° 748/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación, ordenando a las empresas concesionarias prestatarias del servicio público de energía eléctrica en la Provincia a reflejar el monto del subsidio en las facturas de los usuarios, identificándolo de manera específica.

Decreto Nacional N° 332/2022 Régimen de segmentación de subsidios

A efectos de mejorar la incidencia distributiva de los subsidios destinados a la demanda de energía eléctrica y gas por medio de un mecanismo de segmentación de los precios pagados por los usuarios, en el año 2022 se emitió el Decreto Nacional N° 332/2022 estableciendo el régimen de segmentación de subsidios para los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural en Argentina.

En este marco la Secretaría de Energía, en su carácter de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan los servicios públicos involucrados, articuló con los distintos organismos de las Provincias (Entes Reguladores, Distribuidoras u otros organismos Provinciales) las estrategias e intervenciones necesarias para la aplicación de los subsidios en todas las Provincias.

En este contexto, el EPRESP desempeñó funciones para asegurar que las políticas de segmentación de subsidios y los mecanismos de inscripción al Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) se implementen adecuadamente, colaborando en la verificación

y conciliación de dicha información con los registros oficiales, y garantizando que los subsidios se asignen conforme a las normativas vigentes.

Considerando las particularidades del esquema de distribución de energía eléctrica de la Provincia del Chubut, donde varias localidades no están interconectadas al Sistema Argentino de Interconexión, surgieron diversos interrogantes respecto a la inscripción de los usuarios de estas localidades en el RASE.

El EPRESP abordó estas particularidades y trabajó en estrecha colaboración con las autoridades nacionales para asegurar que los usuarios de todas las regiones de la Provincia, independientemente de su conexión al sistema interconectado, pudieran inscribirse adecuadamente en el RASE y beneficiarse de los subsidios.

Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos y Vivienda Ltda. de Gaiman - Funcionamiento y estado de la Estación Transformadora

En la presentación realizada mediante la Nota N° 32/2021 de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos y Vivienda Ltda. de Gaiman (Cooperativa de Gaiman), al EPRESP el 12/05/2021, se informó sobre el estado de la Subestación Transformadora a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos (D.G.S.P.). En consecuencia, el EPRESP remitió dicha nota al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación (MIEP) el 19/05/2021 solicitando la realización de obras que aseguren que el servicio de distribución no se vea afectado por el funcionamiento de dichas instalaciones.

El 20 de octubre de 2021, la Cooperativa de Gaiman reiteró su solicitud a través de la Nota N° 73/21. En consecuencia, el EPRESP volvió a requerir la intervención del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación (MIEP) y de la Subsecretaría de Energía de la Provincia del Chubut, mediante la Nota N° 68/2021 - EPRESP del 25 de octubre de ese mismo año.

El 26/04/2022, el EPRESP recibió una Nota de la Subsecretaría de Energía de la Provincia del Chubut indicando que se estaban tomando medidas para mejorar el estado de la estación transformadora. Además, se comunicó que la solución a la problemática de Gaiman es parte de un plan integral para adecuar el sistema de transmisión y transformación del Valle Inferior del Río Chubut. Este plan incluye el reemplazo del antiguo transformador de la ET Gaiman por dos transformadores de 5 MVA provenientes de las ET Trelew y ET Rawson. Estos reemplazos se realizarán una vez finalizado el procedimiento de puesta en marcha de la ET Trelew y el proceso licitatorio para la compra de dos transformadores, tramitados bajo los Expedientes N° 3018/2021 (ET Rawson Ruta 7) y N° 274/2022 (ET Puerto Rawson).

Finalmente, el EPRESP respondió a la Cooperativa de Gaiman mediante la Nota N° 55/22 - EPRESP el 27/04/2022, informando sobre dichas acciones y el estado del proceso.

Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon - Contrato de Concesión

En cumplimiento del punto 1.4) del artículo 3° de la Ley I N° 196, el EPRESP de manera coordinada con el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, continuo prestando

asesoramiento para la confección del Contrato de Concesión que permitirá regularizar la prestación del servicio público de energía eléctrica en las localidades de Dolavon, 28 de Julio y Villa Florentino Ameghino, y además, resolver el pago del corriente que, en la actualidad, se factura a la Cooperativa de Rawson, engrosando una deuda por consumos de esas localidades.

Reclamo Roxana Jaramillo Socia N° 22.229 - Cooperativa de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn (SERVICOOP)

El EPRESP actuó en los términos de los artículos 3° y 11° incisos a) y c) de la Ley I N° 196, en el reclamo presentado por la usuaria Roxana Jaramillo contra la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn (SERVICOOP) con fecha 4 de agosto de 2022, por el evento ocurrido en su comercio el día 11 de diciembre de 2021, en el cual manifestó que por baja tensión eléctrica dos motores de heladeras exhibidores se habrían quemado.

De dicha presentación se corrió traslado en varias oportunidades a SERVICOOP en el marco de los establecido en la Ley I N° 191 artículo 49° inc. d) y e).

A la fecha del presente el EPRESP da por recibidas las presentaciones realizadas por la distribuidora y continua con el análisis de las actuaciones.

Reclamo descarga cloacal en la vía pública Avda. Quintana N° 350 km – Comodoro Rivadavia

Como consecuencia de la puesta en conocimiento por parte de los vecinos del barrio Mosconi de la Ciudad de Comodoro Rivadavia sobre el reclamo referido al desborde cloacal por parte de un comercio sito en la Av. Quintana N° 350 de mencionado barrio, y de los reiterados reclamos a la distribuidora y ente regulador de dicha localidad, el EPRESP intervino solicitando información a la Sociedad Cooperativa Popular Ltda. de Comodoro Rivadavia (SCPL) sobre las medidas adoptadas por las prestadora a fin de evitar que los desbordes cloacales afecten la higiene urbana y el medioambiente, como así también las medidas previstas para evitar la reiteración de efectos indeseables como el acontecido.

Acuerdo Marco entre la Provincia, el EPRESP, Cooperativas y Municipios

El 15 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Marco entre la Provincia, el EPRESP, Cooperativas y Municipios, mediante el cual se reconoce el deber del Estado de garantizar la prestación de servicios públicos de manera general, regular, continua, y en condiciones de igualdad y transparencia. Asimismo, el acuerdo destacó la importancia de mantener la sostenibilidad del sistema de distribución de energía eléctrica, así como también de garantizar la calidad y continuidad del suministro de agua potable y la gestión eficiente de los desagües cloacales.

En este sentido se establecieron tres cláusulas fundamentales referidas a: sujetar la regulación del servicio público de distribución de energía eléctrica de las jurisdicciones municipales al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, el compromiso de iniciar una etapa de transición de acuerdos y revisión de normativa en las jurisdicciones municipales y

provinciales, y por último que el EPRESP actuará como organismo de enlace con el Estado Nacional para la instrumentación de los respectivos acuerdos para la regularización de la deuda y el pago del corriente mensual de cada cooperativa distribuidora.

Régimen Especial de Regularización de Deudas para las distribuidoras de energía eléctrica con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) y/o con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

En el marco de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, la cual estableció el Régimen Especial de Regularización de Deudas para las distribuidoras de energía eléctrica con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) y/o con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), el EPRESP actuó como intermediario entre el Estado Nacional y las cooperativas distribuidoras de energía eléctrica.

Este régimen, aprobado mediante la Resolución N° 40 del 21 de enero de 2021 por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, tuvo como objetivo normalizar la cadena de pagos en el MEM y garantizar el acceso a la energía eléctrica, evitando riesgos de abastecimiento y promoviendo la estabilidad económica.

En tal sentido el EPRESP participó de varias reuniones en la Secretaría de Energía a efectos de suscribir las Actas Acuerdo correspondientes con algunas distribuidoras de la Provincia y la Dirección General de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut. El Organismo actuó como garante del cumplimiento del plan de pago acordado y de la facturación corriente de las distribuidoras, asegurando así la viabilidad de los acuerdos y la continuidad del servicio eléctrico.

Electrodependientes. Elevación al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación (MIEP) del Proyecto de Decreto de Reglamentación Ley I N° 628: “Adhesión a la Ley Nacional N° 27351, protección de los pacientes electrodependientes”

Se eleva al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación (MIEP) el Proyecto de Decreto para la reglamentación de la Ley I N° 628. Dicha norma establece la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.351, destinada a la protección de los pacientes electrodependientes.

Si bien el artículo 3° de la Ley I N° 628 designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud, resulta necesario dictar los actos administrativos correspondientes para garantizar la aplicación efectiva de los beneficios establecidos tanto en la Ley I N° 628 como en la Ley Nacional N° 27.351, para aquellos beneficiarios inscriptos en el Registro mencionado.

Dado el carácter técnico de varios aspectos vinculados a la provisión de los servicios, y en virtud de las competencias asignadas al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut por la Ley I N° 196, como autoridad de aplicación de la Ley de Energía Eléctrica (Ley I N° 191), corresponde que dicho organismo reglamente los beneficios previstos en las normas citadas. Esto incluye la definición de los alcances en materia tarifaria, los requerimientos sobre

el equipamiento adecuado, así como las condiciones técnicas necesarias para su provisión y mantenimiento por parte de las distribuidoras en todo el territorio provincial.

Asimismo, el artículo 4° de la Ley I N° 628 establece que el Ministerio de Economía deberá efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para cumplir con lo dispuesto en dicha norma. A fin de evitar subsidios cruzados, resulta pertinente establecer en la reglamentación que el MIEP deberá contar con las partidas presupuestarias específicas para financiar los costos asociados al Valor Agregado de Distribución (VAD), al equipamiento y al mantenimiento. Estos importes deberán ser compensados y transferidos por el Estado Provincial a las distribuidoras responsables de atender a los usuarios registrados como electrodependientes.

En función del mandato legal conferido al EPRESP como autoridad de aplicación de la Ley I N° 191, se propone mediante proyecto de decreto que dicho organismo defina los requisitos y mecanismos que deberán cumplir las distribuidoras y el Ministerio de Economía y Crédito Público para hacer efectivas las transferencias presupuestarias correspondientes.

Resolución N° 05/2022 – Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 05/2022, la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, en el marco de lo establecido en el artículo 134°, inciso 3, de la Constitución Provincial, solicitó al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut un informe detallado sobre su funcionamiento y competencias.

Atendiendo a dicho requerimiento, el EPRESP elaboró un documento técnico que expone en forma pormenorizada las acciones desarrolladas por el Ente desde su creación. Como complemento del informe, se remitieron copias de los expedientes administrativos vinculados a las actuaciones reseñadas, junto con los informes anuales correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Reclamo usuario Electrodependiente por Cuestiones de Salud

El EPRESP intervino conforme lo dispuesto en el Artículo 11° inciso a) de la Ley I N° 196 en un reclamo presentado ante el Área Electrodependientes de la Secretaría de Energía de Nación, por parte de un usuario electrodependiente de la Dirección General de Servicios Públicos Delegación Lago Puelo - Chubut, el cual indicó que no se le había otorgado la bonificación prevista en la Ley N° 27.531 para Electrodependientes por Cuestiones de Salud. El Ente actuó en estricto cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente para Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud a efectos de garantizar la gratuidad de la tarifa del servicio eléctrico.

Electrodependientes por Cuestiones de Salud

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.351 y sus normas complementarias, con relación al Registro Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), creado por Resolución N° 1538/2017 del Ministerio de Salud de la Nación y de conformidad con la finalidad de protección de los derechos de las personas que acreditan la condición de Electrodependiente por Cuestiones de Salud, es menester que se garantice el servicio eléctrico de forma permanente, como así

también el tratamiento tarifario especial gratuito de provisión de energía a través del reconocimiento de la totalidad de la facturación del servicios público de provisión de energía eléctrica que se encuentra bajo jurisdicción nacional, tal como lo define la Ley.

Siendo obligación del EPRESP arbitrar en su jurisdicción los medios para el cumplimiento de la normativa citada, se envió por correo electrónico a los destinatarios correspondientes la información con respecto a Usuarios Electrodependientes de las Distribuidoras de la Provincia del Chubut.


Entidades de Bien Público


En el marco de lo establecido por la Ley N° 27.218 y sus normas complementarias, con relación al Régimen Tarifario Especifico de servicios públicos para Entidades de Bien Público, al respecto, la Ley establece, en su Artículo 3°, que los prestadores de servicios públicos deben incorporar en el cuadro tarifario respectivo la categoría “Entidades de Bien Público”. En tal sentido, los prestadores de dicho servicio deben incorporar esta categoría en los cuadros tarifarios respectivos e implementar la tarifa creada por ley.


De conformidad con los preceptos de la normativa citada, el Área de Entidades de Bien Público de la Nación remite el listado que se compone de las instituciones que han solicitado su inclusión ante el Ministerio de Desarrollo Social al Régimen Tarifario Especifico antes mencionado, a efectos de que, la/s prestadora/s que actúa/n en la jurisdicción de Chubut aplique/n a dichas entidades la tarifa correspondiente a la categoría de “Entidades de Bien Público” de su cuadro tarifario.

Siendo obligación del EPRESP el arbitrar en su jurisdicción los medios para el cumplimiento de la normativa citada se remitieron por correo electrónico a los destinatarios correspondientes la información con respecto a Entidades de Bien Público de la Distribuidoras de la Provincia del Chubut.

Participación en Entidades de Grado Superior

 El EPRESP forma parte de la Asociación de Entes Reguladores de la Electricidad (ADERE) desde octubre de 2020.

 Durante el año 2022 el Organismo participó activamente en reuniones con importantes actores del sector, como el Dr. Santiago Yanotti (Vicepresidente de CAMMESA), luego Sub Secretario de Energía Eléctrica, con el Cdr. Gonzalo Soriano (Sub Secretario de Planeamiento de la Secretaría de Energía de Nación) y con la Licenciada Cecilia Garibotti (Sub Secretaria de Planificación Energética), con el fin de abordar los temas relativo a la emisión del Decreto Nacional N° 332/2022 el cual estableció los principios técnicos y legales para la aplicación de subsidios a la energía eléctrica y al gas por redes.

 Por otra parte, en las reuniones convocadas por ADERE en el año 2022 se trabajaron varios temas, entre ellos: sistemas de financiación de obras de distribución, situación de generación distribuida en cada jurisdicción y legislación vigente, finalización de concesiones y tratamientos

de períodos de gestión, inspección de oficinas comerciales, capacitación obligatoria en género y violencia, mejoras en la asignación de subsidios y control de la tarifa social, tramitación de reclamos por daños emergentes, sanciones tipificadas y estrategias de control de concesionarios. Además, se previó el desarrollo de un encuentro de capacitación en noviembre de 2022 por parte de la Asociación Nacional de Comisionados Reguladores de Servicios (NARUC), centrado en eficiencia energética y generación distribuida.



Ing. HORACIO CAMPS
2º VOCAL DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut



Dr. GUSTAVO MONESTEROLO
PRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut



Dra. GABRIELA CALLE
1º VOCAL DIRECTORA
Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut